



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-250-APN-INPI#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Septiembre de 2018

Referencia: Expte N° EX-2018-46643275--APN-DO#INPI

VISTO el Expte N° EX-2018-46643275--APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), el Convenio Unión de París, aprobado por Ley N° 17.011, la Ley N° 24.481 (t.o.1996), la Ley N° 22.362, el Decreto-Ley N° 6673/63 ratificado por Ley N° 16.478, la Ley N° 22.426, la Ley N° 27.444, el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), el Decreto N° 561/16, el Decreto N° 733/18, y la Resolución MP N° 311/17,

CONSIDERANDO:

Que las Leyes sustantivas citadas en el Visto, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, de Marcas y Designaciones, y de Modelos y Diseños Industriales, han sido objeto de modificaciones por medio de la Ley N° 27.444, destinadas a simplificar y desburocratizar los trámites pertenecientes a los citados regímenes, otorgando a su vez al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL amplias facultades para reglamentar todo lo atinente a los procedimientos, en procura de simplificar y agilizar los trámites, propendiendo a que el devenir de la tramitación no implique una sobrecarga innecesaria al administrado.

Que, asimismo, por la citada reforma se invistió al organismo para establecer, modificar, eliminar aranceles en relación a los trámites que se realicen ante el mismo, inclusive aquéllos tendientes al mantenimiento del derecho del titular, y administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de sus servicios.

Que por otra parte, el Estado Nacional ha acometido la tarea de informatizar toda su gestión, generando herramientas electrónicas transversales para todo el ámbito de la Administración Pública, con el objeto de dar por terminado con el soporte papel como medio físico por el cual los ciudadanos peticionen y la Administración sustancie y resuelva los trámites, adscribiendo y tendiendo medios operativos para que las presentaciones de los ciudadanos y la interlocución con el usuario se realice a través de medios electrónicos, relevando a los particulares y las empresas de la carga de acudir personalmente a la sede de los distintos organismos que conforman aquélla.

Que conjugada la modificación legislativa de que fueron objeto tres de los cuatro regímenes legales de competencia de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, con las nuevas herramientas electrónicas transversales de gestión a las cuales el organismo se encuentra en pleno proceso de adscripción y adaptación, corresponde adecuar los reglamentos a este nuevo contexto, sin que los que se dispongan por el presente resulten ser los únicos, ni que con el dictado de esta norma obtengan un grado de inmutabilidad, toda vez que podrán sufrir modificaciones impulsadas por las nuevas prestaciones y las

adaptaciones superadoras del entorno electrónico que proveerá este organismo en un ejercicio de mejora continua.

Que por esta misma razón, corresponde también reordenar los aranceles que percibe este organismo por los servicios que presta e introducir los nuevos que resultan de las modificaciones legislativas citadas y los nuevos trámites.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES, la DIRECCION NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCION DE MODELOS y DISEÑOS INDUSTRIALES, la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, la DIRECCION DE ADMINISTRACION, la DIRECCIÓN DE INFORMATICA, la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa legal vigente.

Que conforme lo establecido por la Ley N° 24.481 (t.o 1996), modificatorias y complementarias, y el Decreto N° 441/2018, en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Organismo, el Vicepresidente asume sus funciones, por lo que se encuentra facultado para suscribir la presente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establécese que las presentaciones, tramitación, sustanciación e interlocución con los usuarios de los servicios que provee este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, deberán ajustarse a las pautas de carácter general que se reseñan en el ANEXO I (IF-2018-47346817-APN-DAL#INPI), el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2° - Apruébese el reordenamiento de la estructura arancelaria que se incorpora como ANEXO II (IF-2018-47347545-APN-DAL#INPI) y fijase como vigentes los valores que allí resultan.

ARTICULO 3° - La presente comenzará a regir a partir del día 1 de Octubre de 2018.

ARTICULO 4° - Regístrese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, y en la página Web y Carteleras de este Instituto.

Digitally signed by ARAMBURU Tomas
Date: 2018.09.27 13:12:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomas Aramburu
Vicepresidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.27 13:12:51 -03'00'

ANEXO I

TITULO I

Expedientes – Empadronamiento – Firma Electrónica

ARTICULO 1º - Medios Electrónicos: Todos los expedientes por ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, tramitarán por medios electrónicos, y el modo de presentación es a través del Portal de Trámites del INPI.

ARTICULO 2º - Empadronamiento - Cuenta de Usuario: Para acceder al Portal de Trámites del INPI el interesado deberá registrarse en el mismo Portal, ingresando con su usuario y clave fiscal AFIP, indicando Apellido, Nombre, Correo Electrónico, CUIT y datos del domicilio (País de Residencia, Provincia, Partido, Localidad, Calle).

La obligación de empadronarse, también incluye a quienes hagan su presentación en soporte papel en la Mesa de Entradas del organismo o por Correo, así como a los que ya tengan un trámite iniciado en ese soporte.

ARTICULO 3º - Veracidad - Responsabilidad - Declaración Jurada: Los tramitantes serán responsables de la veracidad y exactitud de la información y documentación ingresada, la cual tendrá en todos los casos carácter de declaración jurada.

ARTICULO 4º - Firma Electrónica: La firma electrónica de presentación a través del Portal de Trámites del INPI, configurará la voluntad de peticionar con plena eficacia jurídica y validez legal, otorgada por quien inicia un trámite en ejercicio de un derecho propio, o en representación de terceros.

El mismo efecto y alcance tendrá en los supuestos de cotitularidad, cuando se presente con la firma electrónica de uno solo de los cotitulares a través del Portal de Trámites del INPI, presumiéndose la voluntad conjunta de los restantes, para cualquier acto de adquisición, mantenimiento, o defensa de un derecho.

TITULO II

Entorno Electrónico – Constatación por el INPI

ARTICULO 5º - Invocación: Para la acreditación de un hecho o la constatación de cualquier circunstancia que deba realizar un usuario en cualquier trámite por ante este INSTITUTO, que fueren accesibles por medios electrónicos, bastará que señale y/o manifieste el entorno electrónico dentro del ámbito Público Nacional en el que se encuentra accesible y a disposición el documento y/ o instrumento y/o el dato que lo permita acreditar, trátase de una base de datos o de una actuación electrónica pública, quedando a cargo del área interviniente constatarlo y dejar constancia, teniendo así por acreditado el hecho o constatada la circunstancia.

TITULO III

Domicilios – Sede Electrónica

ARTICULO 6º - Domicilio Real: Todos los solicitantes, al momento de iniciar un trámite, deberán declarar un domicilio real, es decir, el de residencia habitual de la persona humana, o el del establecimiento principal si fuere persona jurídica.

ARTICULO 7º - Domicilio Legal Electrónico: La cuenta de usuario en el Portal de Trámites del INPI constituye su sede electrónica, donde le serán notificadas todas las contingencias que se produzcan en las actuaciones administrativas, con plena eficacia jurídica y validez legal, en un todo de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

En aquellos supuestos de solicitantes de registros de Marcas o Renovaciones con domicilio real en el extranjero, deberán constituir además un domicilio legal en el radio urbano de asiento de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, conforme lo previsto en el Régimen de Marcas y Designaciones.

Los solicitantes de registro de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad con residencia en el extranjero, deberán constituir además un domicilio legal dentro del territorio nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad.

TITULO IV

Derecho Propio - Representación Legal - Poder

ARTICULO 8º - Intervinientes: Los trámites ante el INPI, pueden ser llevados a cabo por:

- a) los solicitantes, o sus representantes legales en caso de corresponder;
- b) sus apoderados con facultades suficientes para representarlos ante el INPI o la Administración Pública Nacional;
- c) los Agentes de la Propiedad Industrial Matriculados, en condiciones de ejercicio.

ARTICULO 9º - . Ejercicio del Mandato o Representación Legal: El poder o representación legal, cualquiera fuere su naturaleza, podrá ser ejercido mediante la mera invocación del carácter en el que se actúa en la primera oportunidad en que se presenta por ante el INPI, expresando con carácter obligatorio el lugar y la fecha de su otorgamiento, como asimismo la fecha de su expiración cuando correspondiere.

ARTICULO 10º Registro de Poderes y Representaciones Legales: En aquéllos supuestos en los cuales se actúe en virtud de un Poder o una Representación Legal, cualquiera fuere su naturaleza, los interesados podrán inscribir previamente esos instrumentos ante el organismo a través del Portal de Trámites del INPI completando los datos y subiendo digitalmente el instrumento que pretendan hacer valer, obteniendo un número de registro que será enviado a su domicilio electrónico.

En estos casos, el mandato o la representación legal, podrá ser ejercida en todos los trámites en los que actúe en carácter de apoderado o en ejercicio de la representación legal, con la invocación del número asignado.

Sea que el poder o la representación legal hubiere sido meramente invocada, o previamente inscrita a través del registro de poderes y representaciones legales, cualquier área sustantiva del INPI podrá emplazar a quién así se hubiera presentado, por el plazo que considere razonable de acuerdo a las circunstancias del caso, a que acompañe los documentos originales de donde surge la personería invocada, y en caso de comprobarse su inexistencia, o que antes de su actuación ha fenecido o caducado, el trámite será declarado nulo.

ARTICULO 11º - Gestor de Negocios: Cuando un presentante invoque el carácter de gestor de negocios, deberá ratificar la gestión mediante una presentación documental emitida por el legitimado, o invocar haber obtenido el mandato expresando con carácter obligatorio el lugar y la fecha de su otorgamiento, como asimismo la fecha de su expiración cuando correspondiere, o acompañar el documento que esto acredite, en cualquiera de los supuestos, dentro de los CUARENTA (40) días hábiles administrativos siguientes a la presentación realizada en dicha calidad. La falta de cumplimiento de este requisito, determinará la nulidad de todo lo actuado, de pleno derecho y por el sólo vencimiento del plazo.

TITULO V

Derecho de Prioridad – Invocación - Acreditación

ARTICULO 12º - Derecho de Prioridad - Invocación - Acreditación: Todos los solicitantes de registros de Marca, Modelos y Diseños Industriales, Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, que deseen prevalerse del derecho de prioridad establecido en el artículo 4, del Convenio Unión de París, aprobado por Ley Nº 17.011, deberán declarar en la primera presentación por ante este Instituto, el país y la fecha del depósito anterior por el cual reclama aquel derecho. Los datos de

IF-2018-47346817-APN-DAL#INPI

número de actuación o número de expediente en el cual basa el derecho de prioridad pretendido, podrán denunciarse en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de aquélla primera presentación.

El Documento de Prioridad extendido por la Oficina del depósito anterior, y cuando correspondiere, el instrumento y/o documento de cesión, deberá ser presentado dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la primera presentación, en cualquier formato, con la correspondiente traducción pública al idioma nacional cuando los mismos estuvieren redactados en otro idioma distinto al español

Excepción – Patentes de Invención: Cuando el trámite sea el de una Patente de Invención se le aplicarán todas las obligaciones precedentes, incluida la traducción, salvo el hecho de acompañar el Documento de Prioridad y en su caso el documento de cesión, extendido por la Oficina de depósito anterior, toda vez que éstos sólo pueden requerírsele al solicitante - previo emplazamiento-, en la etapa de examen de fondo.

ARTICULO 13º - Inobservancia: La falta de observancia de cualquiera de los requisitos fijados en el artículo 12 precedente harán, por el mero vencimiento de los plazos o el emplazamiento, que se tenga por decaído el derecho de prioridad y, en consecuencia, no podrá valerse de la fecha del primer depósito, con las consecuencias sustantivas que en cada área técnica acarree.

TITULO VI

Transferencias - Cambios de Rubro

ARTICULO 14º - Sustanciación: Las transferencias de dominio y Cambios de Rubro de todos los trámites y/o derechos sustantivos, serán sustanciadas por la Dirección de Transferencia de Tecnología, donde también se tomará razón de las mismas.

TITULO VII

Aranceles – Nulidad por Falta de Pago

ARTICULO 15º - Aranceles - Recaudo – Ineficacia: Los trámites ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL se encuentran sujetos al pago de los aranceles vigentes y a la verificación de su cumplimiento.

No se dará curso a ningún trámite arancelado en el que se verifique que no se ha dado cumplimiento al pago del arancel, en el plazo previsto en la Resolución INPI Nº P 202/09, o la que en el futuro la suceda.

ARTICULO 16º - Disposición: La DIRECCION OPERATIVA dictará un acto administrativo de efectos declarativos, estableciendo que ha operado la Nulidad del trámite por falta de pago desde el instante en que operó el vencimiento del plazo reglamentariamente establecido.

ARTICULO 17º - Notificación – Impugnación – Admisibilidad: Dicha Disposición será publicado por un (1) día en el Boletín de Marcas y Patentes, y será recurrible por los medios y dentro de los plazos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

Para su admisibilidad, sin perjuicio de los requisitos formales, se deberá acreditar en el momento de la interposición que el pago que motivó la declaración de Nulidad Administrativa, fue realizado en tiempo y forma.

ARTICULO 18º - Tramites Múltiples: En los supuestos de multiplicidad de trámites afectados por el dictado de una Nulidad Administrativa, deberán presentarse tantos recursos administrativos, como trámites resulten.

TITULO VIII

Recursos Administrativos – Rechazo in Limine – Reconducción

ARTICULO 19º - Rechazo in limine: La falta de pago del arancel con la interposición de un recurso administrativo, cualquiera sea éste, importará su rechazo in limine sin necesidad de emplazamiento previo para que el arancel sea abonado, obteniendo firmeza el acto que pretendía impugnarse.

ARTICULO 20º - Reconducción: Como excepción, cuando una presentación por su naturaleza deba ser reconducida como un recurso administrativo, en los términos del artículo 81 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), el área que deba darle tratamiento emplazará al presentante a que abone el arancel dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación, bajo el apercibimiento establecido en el artículo precedente.

TITULO IX

Disposiciones Generales

ARTICULO 21º Dirección Operativa – Delegación: Delegase en la Dirección Operativa, el dictado de todas las Disposiciones que tengan por objeto establecer las especificaciones técnicas relativas a los documentos a presentarse a través del Portal de Trámites del INPI, así como los que sean presentados en soporte papel por ante la Mesa de Entradas del organismo o por Correo.

ARTICULO 22º - Soporte Papel – Firma Ológrafa: Para el caso de aquellos trámites que se presenten en soporte papel hasta tanto el organismo permita dicha modalidad, en los casos que los usuarios lo inicien de modo presencial en la Mesa de Entradas de este organismo o a través del Correo, el INPI digitalizará todas las presentaciones, así como los documentos que ocasionalmente puedan acompañar a la misma, y el trámite continuará por medios electrónicos.

Exclusión: Las solicitudes múltiples de Modelos y Diseños Industriales solo podrán ser presentadas por medios electrónicos.

ARTÍCULO 23º - Expedientes existentes: En los expedientes que ya se hubieren iniciado en soporte PAPEL antes del dictado de la presente, la tramitación continuará por medios electrónicos.

Digitalización - Efectos: Las presentaciones en soporte papel, así como los documentos acompañados a las mismas que sean digitalizados, se tendrán por originales electrónicos del presentado en aquél soporte, pudiendo prescindirse de este último.

La firma ológrafa impuesta en el soporte papel original digitalizado, configurará la voluntad de petitioner con plena eficacia jurídica y validez legal, otorgada por quien inicia un trámite en ejercicio de un derecho propio, o en representación de terceros. La falta de firma en el instrumento dará lugar a la declaración de nulidad del respectivo trámite.

TITULO X

Disposiciones Transitorias

ARTICULO 24º - Notificación - Transitoriedad: Hasta la implementación y puesta en marcha de los sistemas operativos necesarios para las notificaciones electrónicas, todas las áreas sustantivas del organismo continuarán con la modalidad de notificación actualmente vigente.

Sin perjuicio de ello, una vez que sean implementados los sistemas operativos a que alude el párrafo primero del presente artículo, las diferentes áreas sustantivas del INPI podrán mantener, en determinados casos y bajo ciertas circunstancias, la modalidad de notificación actualmente vigente.

ARTICULO 25º - Nulidades Automáticas por Falta de Pago – Transitoriedad: Hasta la implementación y puesta en marcha de los sistemas operativos necesarios para la declaración de nulidad automática por falta de pago, por la Dirección Operativa, que refiere el Título VII del presente, su resolución queda a cargo de las respectivas áreas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-47346817-APN-DAL#INPI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Septiembre de 2018

Referencia: Expte N° EX-2018-46643275--APN-DO#INPI - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.24 15:35:14 -03'00'

Gonzalo Lavalle
Director
Dirección de Asuntos Legales
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.24 15:35:16 -03'00'

ANEXO II

CÓDIGO ARANCEL	TÍTULO ARANCEL	ARANCEL
1	ARANCELES CORRESPONDIENTES A TRÁMITES DE MARCAS	
1.1	MARCAS - TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DENOMINATIVA, FIGURATIVA O MIXTA - , A ABONAR CONTRA PRESENTACIÓN FÍSICA POR CADA CLASE	\$1.700
1.1.0.0.1	MARCAS - TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DENOMINATIVA, FIGURATIVA O MIXTA - , A ABONAR CONTRA PRESENTACIÓN ONLINE POR CADA CLASE	\$1.700
1.2	MARCAS - TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MARCA - PRESENTACION FÍSICA	\$2.100
1.2.0.0.1	MARCAS - TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MARCA - PRESENTACION ON LINE	\$2.100
1.3.1	MARCAS - DERECHO A OPOSICIÓN POR PARTE DE TERCEROS - PRESENTACION FÍSICA	\$1.700
1.3.9	MARCAS - DERECHO A OPOSICIÓN A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS - PRESENTACION FÍSICA	\$3.400
1.4.1.1	MARCAS - BÚSQUEDA FONÉTICA - POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$220
1.4.1.2	MARCAS - BÚSQUEDA FONÉTICA - EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$1.250
1.4.1.3	MARCAS - BÚSQUEDA FONÉTICA - EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$700
1.4.2	MARCAS - BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR - POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS / SERVICIOS	\$700
1.5.1	MARCAS - PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS EN NUESTRAS OFICINAS	\$220
1.5.2	MARCAS - PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS / SERVICIOS EN OFICINAS EXTRANJERAS	\$430
1.6.1	MARCAS - MANTENIMIENTO DE LA VIGENCIA DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA — APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE OPOSICIONES - AMPLIACION DE FUNDAMENTOS DE OPOSICION.	\$8.500
1.6.2	MARCAS - CONTESTACIÓN DE TRASLADO DE UNA OPOSICIÓN Y SU AMPLIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE OPOSICIONES.	\$0
1.6.3	MARCAS - ESCRITO DE TRÁMITE DE PRUEBA	\$0
1.6.4	MARCAS - ESCRITO CONJUNTO INFORMANDO INICIO DE MÉTODO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$0
1.6.5	MARCAS - ESCRITO CON ARGUMENTOS FINALES	\$0
1.6.7	MARCAS - OTROS ESCRITOS RELACIONACIONADOS CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE RESOLUCION DE OPOSICIONES	\$0
1.7.1	Marcas - TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN REGISTRO VENCIDO DENTRO DEL PLAZO DE GRACIA.	
1.8.1	Marcas - DECLARACION DE USO ART. 26 LEY 22,362.	\$2.250
1.8.2	Marcas - DECLARACION DE USO VENCIDA ART. 26 LEY 22,362 (TASA ANUAL EN ADICIÓN A LA DECLARACIÓN DE USO EN TERMINO)-	\$1.500
1.9.1	Marcas - SOLICITUD DE TRÁMITE ACELERADO.	
1.9.2	Marcas - TASA DE RESERVA ESTUDIO DE FONDO -ANUAL-	\$750
1.9.9	MARCAS COLECTIVAS	\$0
2	ARANCELES CORRESPONDIENTES A TRÁMITES DE MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES	
2.1	MODELOS-POR TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MODELO O DISEÑO.	\$1.700
2.1.1	MODELOS-POR TRAMITACIÓN DE UNA (2) A DIEZ (10) SOLICITUDES DE REGISTRO DE MODELOS O DISEÑOS	\$935
2.1.2	MODELOS-POR TRAMITACIÓN DE 11 (ONCE) A VEINTE (20) SOLICITUDES DE REGISTRO DE MODELOS O DISEÑOS	\$561
2.2.0	MODELOS-POR TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MODELO O DISEÑO	\$2.100
2.3.1	MODELOS-POR TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE SOLICITUD DE MODELOS O DISEÑOS HASTA	\$4.200
2.4.0	MODELOS-APLAZAMIENTO DE PUBLICACIÓN	
2.4.1	MODELOS-APLAZAMIENTO DE PUBLICACIÓN POR CADA DIBUJO O MODELO ADICIONAL DE SOLICITUD MULTIPLE	\$1.700
2.4.2	MODELOS-MODIFICACIÓN DE FECHA DE APLAZAMIENTO DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES	\$1.700
2.4.3	MODELOS-POR TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL	\$1.700
3	ARANCELES CORRESPONDIENTES A TRÁMITES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	
3.1	POR PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE	
3.1.1	PATENTES - PRESENTACIÓN DE SOLICITUD HASTA DIEZ (10) REIVINDICACIONES	\$4.920
3.1.1.8	MODELOS DE UTILIDAD-PRESENTACION DE SOLICITUD HASTA 10 REIVINDICACIONES (MODELO DE UTILIDAD.	\$2.460
3.1.1.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-PRESENTACION DE SOLICITUD HASTA 10 REIVINDICACIONES (MODELO DE UTILIDAD.	\$1.230
3.1.1.9	PATENTES-PRESENTACION DE SOLICITUD HASTA 10 REIVINDICACIONES (PATENTE. P/FÍSICA)	\$2.460
3.1.2	PATENTES - PRESENTACIÓN DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACIÓN EXCEDENTE DE DIEZ (10)	\$260
3.1.2.8	MODELOS DE UTILIDAD - PRESENTACION DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE DIEZ (10)	\$130
3.1.2.8.9	MODELOS DE UTILIDAD- PRESENTACION DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE DIEZ (10)	\$65
3.1.2.9	PATENTES - PRESENTACIÓN DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACIÓN EXCEDENTE DE DIEZ (10)	\$130
3.2	PATENTES - PEDIDO DE PUBLICACIÓN ANTICIPADA	\$850
3.2.8	MODELOS DE UTILIDAD - PEDIDO DE PUBLICACIÓN ANTICIPADA (MODELO DE UTILIDAD. P/JURIDICA)	\$425
3.2.8.9	MODELOS DE UTILIDAD- PEDIDO DE PUBLICACION ANTICIPADA (MODELO DE UTILIDAD. P/FÍSICA)	\$213
3.2.9	PATENTES - PEDIDO DE PUBLICACIÓN ANTICIPADA (PATENTE. P/FÍSICA)	\$425
3.3	PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO	
3.3.1	PATENTES - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA DIEZ (10) REIVINDICACIONES	\$4.100
3.3.1.8	MODELOS DE UTILIDAD - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA DIEZ (10) REIVINDICACIONES (MODELO DE	\$2.050
3.3.1.8.9	MODELOS DE UTILIDAD- PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA DIEZ (10) REIVINDICACIONES (MODELO DE	\$1.025
3.3.1.9	PATENTES - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA DIEZ (10) REIVINDICACIONES (PATENTE. P/FÍSICA)	\$2.050
3.3.2	PATENTES - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACIÓN EXCEDENTE DE DIEZ (10) REIVINDICACIONES	\$180
3.3.2.8	MODELOS DE UTILIDAD - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACIÓN EXCEDENTE DE DIEZ (10)	\$90
3.3.2.8.9	MODELOS DE UTILIDAD- PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE DIEZ (10)	\$45
3.3.2.9	PATENTES - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE DIEZ (10)	\$90
3.3.3	PATENTES - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO ACELERADO (PPH Y RESOLUCIÓN 56), UN PUNTO SESENTA Y CUATRO VECES (1.64) EL ARANCEL 3.3.1.	\$8.100

3.3.3.8	MODELOS DE UTILIDAD - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO ACELERADO (PPH Y RESOLUCION 56), UN PUNTO	\$4.050
3.3.3.8.9	MODELOS DE UTILIDAD - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO ACELERADO (PPH Y RESOLUCION 56), UN PUNTO	\$2.025
3.3.3.9	PATENTES - PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO ACELERADO (PPH Y RESOLUCION 56), UN PUNTO SESENTA Y	\$4.050
3.4	PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTAS	
3.4.1	PATENTES - PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA - PRIMER PEDIDO	\$850
3.4.1.8	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-PRIMER PEDIDO (MODELO DE	\$425
3.4.1.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-PRIMER PEDIDO (MODELO DE	\$213
3.4.1.9	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-PRIMER PEDIDO (PATENTE. P/FISICA)	\$425
3.4.2	PATENTES - PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA - SEGUNDO PEDIDO	\$850
3.4.2.8	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-SEGUNDO PEDIDO (MODELO DE	\$425
3.4.2.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-SEGUNDO PEDIDO (MODELO DE	\$213
3.4.2.9	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-SEGUNDO PEDIDO (PATENTE. P/FISICA)	\$425
3.4.3	PATENTES - PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA - TERCER PEDIDO	\$850
3.4.3.8	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-TERCER PEDIDO (MODELO DE	\$425
3.4.3.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-TERCER PEDIDO (MODELO DE	\$213
3.4.3.9	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-TERCER PEDIDO (PATENTE. P/FISICA)	\$425
3.5	PATENTES - CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA	\$2.100
3.5.8	MODELOS DE UTILIDAD-CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA (P/JURIDICA)	\$1.050
3.5.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA (P/FISICA)	\$525
3.5.9	PATENTES-CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA (PATENTE. P/FISICA)	\$1.050
3.6	ANUALIDADES PARA PATENTES	
3.6.1	PATENTES - ANUALIDADES PARA PATENTES - PRIMERO AL TERCER AÑO. POR AÑO	\$1.450
3.6.1.7	PATENTES - RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-1° A 3° AÑO. POR AÑO (PATENTE. P/JURIDICA)	\$1.885
3.6.1.7.8	MODELOS DE UTILIDAD - RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30%	\$943
3.6.1.7.8.9	MODELOS DE UTILIDAD - RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30%	\$471
3.6.1.7.9	PATENTES - RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL	\$943
3.6.1.8	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-1° A 3° AÑO. POR AÑO (MODELO DE	\$725
3.6.1.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-1° A 3° AÑO. POR AÑO (MODELO DE	\$363
3.6.1.9	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-1° A 3° AÑO. POR AÑO (PATENTE. P/FISICA)	\$725
3.6.2	PATENTES - ANUALIDADES PARA PATENTES - CUARTO AL SEXTO AÑO, POR AÑO	\$3.500
3.6.2.7	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL	\$4.550
3.6.2.7.8	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30%	\$2.275
3.6.2.7.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30%	\$1.138
3.6.2.7.9	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL	\$2.275
3.6.2.8	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-4° A 6° AÑO. POR AÑO (MODELO DE	\$1.750
3.6.2.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-4° A 6° AÑO. POR AÑO (MODELO DE	\$875
3.6.2.9	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-4° A 6° AÑO. POR AÑO (PATENTE. P/FISICA)	\$1.750
3.6.3	PATENTES - ANUALIDADES PARA PATENTES - SEPTIMO AÑO EN ADELANTE, POR AÑO	\$7.000
3.6.3.7	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL	\$9.100
3.6.3.7.8	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30%	\$4.550
3.6.3.7.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30%	\$2.275
3.6.3.7.9	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL	\$4.550
3.6.3.8	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-7° AÑO EN ADELANTE. POR AÑO. (MODELO	\$3.500
3.6.3.8.9	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-7° AÑO EN ADELANTE. POR AÑO. (MODELO	\$1.750
3.6.3.9	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-7° AÑO EN ADELANTE. POR AÑO. (PATENTE. P/FISICA)	\$3.500
3.0.1	OBSERVACION POR PARTE DE TERCEROS	\$1.300
	CONTRATO DE LICENCIA	
3.0.1.1.1	PATENTES - CONTRATO DE LICENCIA - POR OFERTA DE EXPLOTACION VOLUNTARIA	\$1.700
3.0.1.1.2	PATENTES - CONTRATO DE LICENCIA - POR LICENCIA OBLIGATORIA POR FALTA DE USO O PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	\$12.250
3.0.1.2	PATENTES - PEDIDO DE PARALIZACION DE TRAMITE	\$4.950
4	ARANCELES CORRESPONDIENTES A OFICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS REGISTROS	
4.1	INFORMACION ORDENADA EN OFICIOS JUDICIALES	
4.1.1	OFICIOS: INFORMACION ORDENADA EN OFICIOS JUDICIALES - HASTA CINCO (5) MARCAS, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, MODELOS O DISEÑOS INDUSTRIALES O CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	\$260
4.1.2	OFICIOS: INFORMACION ORDENADA EN OFICIOS JUDICIALES - ADICIONAL POR MÁS DE CINCO (5) POR CADA MARCA, PATENTE, MODELO DE UTILIDAD, MODELO O DISEÑO INDUSTRIAL O CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	\$130
4.2	SOLICITUD DE ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS O INHIBICIONES A PETICION DE PARTE, ANOTACION DE LITIS, MEDIDA DE NO INNOVAR) O INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES	
4.2.1	SOLICITUD DE ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS O INHIBICIONES A PETICION DE PARTE, ANOTACION DE LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR) O INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES - HASTA CINCO (5) MEDIDAS CAUTELARES	\$430
4.2.2	SOLICITUD DE ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS O INHIBICIONES A PETICION DE PARTE, ANOTACION DE LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR) O INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES - POR CADA MEDIDA ADICIONAL EN TODOS LOS CASOS	\$130
4.3	SOLICITUD DE ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS O INHIBICIONES A PETICION DE PARTE, ANOTACION DE LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR) O INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES - LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, A PEDIDO DE PARTE	\$290

4.4	COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACIÓN JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO	
4.4.1	POR COPIA SIMPLE DE CADA EXPEDIENTE	
4.4.1.1	OFICIOS: COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACIÓN JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO - POR COPIA SIMPLE DE CADA EXPEDIENTE - MARCAS, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD - HASTA CINCUENTA (50) FOJAS - POR CADA FOJA EN EXCESO SE APLICA EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 7.10.2	\$120
4.4.1.2	OFICIOS: COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACIÓN JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO - PATENTES - POR COPIA SIMPLE DE CADA EXPEDIENTE HASTA CIENTO (100) FOJAS - POR CADA FOJA EN EXCESO SE APLICA EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 7.10.2	\$290
4.4.2	POR COPIA AUTENTICADA DE CADA EXPEDIENTE	
4.4.2.1	OFICIOS: COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACIÓN JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO - POR COPIA AUTENTICADA DE CADA EXPEDIENTE HASTA VEINTE (20) FOJAS - MARCAS, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD	\$290
4.4.2.1.1	OFICIOS: COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACIÓN JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO - POR COPIA AUTENTICADA DE CADA EXPEDIENTE - MARCAS, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD POR CADA FOJA ADICIONAL	\$30
4.4.2.2	OFICIOS: COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACIÓN JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO - POR COPIA AUTENTICADA DE CADA EXPEDIENTE - PATENTES - HASTA CINCUENTA (50) FOJAS	\$570
4.4.2.2.1	OFICIOS: COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACIÓN JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO - POR COPIA AUTENTICADA DE CADA EXPEDIENTE - PATENTES - POR CADA FOJA ADICIONAL	\$30
4.5	RECEPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DEL RECURSO DIRECTO DE APELACIÓN	
4.5.1	OFICIOS: RECEPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DEL RECURSO DIRECTO DE APELACIÓN - POR UN (1) ACTA	\$850
4.5.2	OFICIOS: RECEPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DEL RECURSO DIRECTO DE APELACIÓN - POR ACTA ADICIONAL	\$255
4.7	OFICIOS: SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS / SERVICIOS PROTEGIDOS (RENUNCIA) PARCIAL O TOTAL	\$290
4.8	OFICIOS: REGISTRO DE PODERES	\$100
4.9	OFICIOS: REGISTRO O CANCELACIÓN DE PRENDAS EN PATENTE, MODELO DE UTILIDAD, MARCA, MODELO O DISEÑO INDUSTRIAL	\$430
5	ARANCELES CORRESPONDIENTES A INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	
5.1	BUSQUEDA DE ANTECEDENTES (PATENTES, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS EXTRANJERAS, TECNOLOGÍAS DISPONIBLES Y OTROS ANTECEDENTES)	
5.1.1	BUSQUEDAS TEMÁTICAS	
5.1.1.1	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BUSQUEDA DE ANTECEDENTES - BUSQUEDAS TEMÁTICAS - POR CADA BASE DE ANTECEDENTES ARGENTINOS. HASTA DIEZ (10) CITAS DE DOCUMENTOS	\$430
5.1.1.2	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BUSQUEDA DE ANTECEDENTES - BUSQUEDAS TEMÁTICAS - ANTECEDENTES INTERNACIONALES. HASTA DIEZ (10) CITAS DE DOCUMENTOS	\$1.300
5.1.2	BUSQUEDA POR DATO BIBLIOGRÁFICO (EXCEPTO TÍTULO)	
5.1.2.1	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BUSQUEDA DE ANTECEDENTES - BUSQUEDA POR DATO BIBLIOGRÁFICO (EXCEPTO TÍTULO) - ANTECEDENTES ARGENTINOS. HASTA DIEZ (10) CITAS DE DOCUMENTOS	\$190
5.1.2.2	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BUSQUEDA DE ANTECEDENTES - BUSQUEDA POR DATO BIBLIOGRÁFICO (EXCEPTO TÍTULO) - ANTECEDENTES INTERNACIONALES. HASTA DIEZ (10) CITAS DE DOCUMENTOS	\$570
5.1.3	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA - BUSQUEDA DE ANTECEDENTES - POR CADA CITA DE ANTECEDENTE EN EXCESO DE DIEZ (10) ANTECEDENTES	\$40
5.1.5	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: CONSULTA PROVEEDORES COMERCIALES DE BASES DE DATOS. COSTO ADICIONAL A LOS CITADOS PREVIAMENTE	VARIABLE
5.2.1	VIGILANCIA TEMÁTICA	
5.2.1.1	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BOLETINES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA - SUSCRIPCIÓN ANUAL - ENTREGA TRIMESTRAL - DOCUMENTOS ARGENTINOS	\$1.700
5.2.1.2	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BOLETINES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA - SUSCRIPCIÓN ANUAL - ENTREGA TRIMESTRAL - DOCUMENTOS EXTRANJEROS	\$3.660
5.2.2	BUSQUEDA POR DATO BIBLIOGRÁFICO (EXCEPTO TÍTULO)	
5.2.2.1	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BOLETINES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA - SUSCRIPCIÓN ANUAL - ENTREGA TRIMESTRAL - POR DATOS BIBLIOGRÁFICOS - DOCUMENTOS ARGENTINOS	\$570
5.2.2.2	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BOLETINES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA - SUSCRIPCIÓN ANUAL - ENTREGA TRIMESTRAL - POR DATOS BIBLIOGRÁFICOS - DOCUMENTOS EXTRANJEROS	\$1.830
5.3	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: INFORME SOBRE ESTADO DE LA TÉCNICA. BASES DE DATOS DISPONIBLES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, POR INFORME	\$3.800
5.4	TENDENCIA DE PATENTAMIENTO (ESTADÍSTICAS) BASES DE DATOS DISPONIBLES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
5.4.1	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: TENDENCIA DE PATENTAMIENTO ANTECEDENTES ARGENTINOS: POR SUBCLASE O GRUPO DE CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES O POR OTRO DATO BIBLIOGRÁFICO ACCESIBLE	\$850
5.4.2	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: TENDENCIA DE PATENTAMIENTO ANTECEDENTES EXTRANJEROS: POR SUBCLASE O GRUPO DE CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES O POR OTRO DATO BIBLIOGRÁFICO ACCESIBLE	\$1.400
5.5	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: PROVISIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS DE FUENTES COMERCIALES: COSTO DE LA FUENTE MÁS COSTO DE FOTOCOPIAS, ARANCEL PRELIMINAR	\$180
5.6	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: BOLETINES DE DIFUSIÓN SELECTIVA DE INFORMACIÓN, POR EJEMPLAR	\$850
5.7	ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
5.7.1	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN AL SOLICITANTE: CORREO CON AVISO DE RETORNO	\$100
5.7.2	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN AL SOLICITANTE: FAX NACIONAL, CADA DIEZ (10) PÁGINAS O FRACCIÓN	\$100

5.7.3	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN AL SOLICITANTE: POR CORREO ELECTRÓNICO	\$0
6	ARANCELES CORRESPONDIENTES A TRÁMITES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	
6.1	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: SOLICITUD DE REGISTRO	DOS Y MEDIO POR MIL (2,5%) DEL VALOR ECONÓMICO DEL CONTRATO o monto mínimo de \$1300
6.2	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: EXTENSIÓN CERTIFICADO DE REGISTRO (ART.151 R.I.G.)	\$1.300
6.3	PEDIDO DE INFORMES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	\$260
6.4	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y LICENCIA DE MARCAS, ENTRE SUJETOS DE DERECHO CON DOMICILIO EN EL PAÍS.	\$1.300
6.5	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON PRESTACIONES A CARGO DE NACIONALES Y PAGO POR EXTRANJEROS.	\$1.300
6.6	CERTIFICACION DE FIRMA DE PARTE CEDENTE, A LOS FINES DE LA INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE MARCAS, PATENTES, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES. POR CADA FIRMA	\$500
6.7	VISTAS ADMINISTRATIVAS RESPECTO A TRÁMITES ENCUADRADOS EN LA LEY N° 22.426 DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	\$420
6.8	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA - RESERVA DE EXPEDIENTE POR DOCUMENTACIÓN A APORTAR	\$2.000
7	ARANCELES COMUNES A TODOS LOS TRÁMITES	
7.1	TRANSFERENCIA DE DERECHOS O CAMBIO DE RUBRO	
7.1.0.0.0.1	TRANSFERENCIA DE DERECHOS O CAMBIOS DE RUBRO DE MARCAS	\$1.700
7.1.0.0.0.2	TRANSFERENCIA DE DERECHOS O CAMBIOS DE RUBRO DE MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES	\$1.700
7.1.0.0.0.3	TRANSFERENCIA DE DERECHOS O CAMBIOS DE RUBRO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	\$1.700
7.2	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$430
7.3	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE	\$180
7.4	EMISIÓN DE NUEVO TESTIMONIO	
7.4.1	EMISIÓN DE NUEVO TESTIMONIO (EN SOPORTE ELECTRÓNICO)	\$1.400
7.4.2	EMISIÓN DE NUEVO TESTIMONIO (EN SOPORTE PAPEL, SOLO CUANDO NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE LA EMISIÓN ELECTRÓNICA. EN CASO CONTRARIO SE APLICA EL ARANCEL DEL PUNTO 7.4.1	\$1.400
7.5	CONTESTACIÓN DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$330
7.5.0.0.0.1	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES DE MARCAS	\$330
7.5.0.0.0.2	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES DE MODELOS y DISEÑOS INDUSTRIALES	\$330
7.5.0.0.0.3	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	\$330
7.5.0.0.1.7	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES DE TRANSFERENCIAS DE MARCAS	\$330
7.5.0.0.2.7	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES DE TRANSFERENCIAS DE MODELOS y DISEÑOS INDUSTRIALES	\$330
7.5.0.0.3.7	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES DE TRANSFERENCIAS DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	\$330
7.6	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	\$700
7.6.0.0.0.1	RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE MARCAS - DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISIÓN	\$700
7.6.0.0.0.2	RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE MODELOS y DISEÑOS INDUSTRIALES	\$700
7.6.0.0.0.3	RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	\$700
7.6.0.0.0.4	RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	\$700
7.6.0.0.0.7	RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	\$700
7.7	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO	
7.7.0.0.0.1	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE MARCAS	\$430
7.7.0.0.0.2	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE MODELOS y DISEÑOS INDUSTRIALES	\$430
7.7.0.0.0.3	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	\$430
7.7.0.0.0.4	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	\$430
7.7.0.0.0.5	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	\$430
7.7.0.0.1.7	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE TRANSFERENCIAS DE MARCAS	\$430
7.7.0.0.2.7	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE TRANSFERENCIAS DE MODELOS y DISEÑOS INDUSTRIALES	\$430
7.7.0.0.3.7	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO DE TRANSFERENCIAS DE PATENTES	\$430
7.8.1	BOLETÍN DE MARCAS POR EJEMPLAR, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE	\$100
7.8.2	BOLETÍN DE PATENTES POR EJEMPLAR, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE	\$100
7.8.3	BOLETINES ATRASADOS MARCAS Y/O PATENTES POR EJEMPLAR, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE	\$100
7.8.4	SUSCRIPCIÓN MARCAS HASTA VEINTICUATRO (24) BOLETINES IMPRESOS O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE	\$1.250
7.8.8.8.8.1	QUIEBRAS (arancel variable)	
7.8.8.8.8.2	MULTAS (arancel variable)	
7.8.8.8.8.3	Otros varios Asuntos Legales (arancel variable)	
7.8.9	PAGO DE MATRÍCULA DE AGENTES ANUAL	\$1.700
7.9.1	PUBLICACIÓN DE CONCESIONES - REVISTA MENSUAL DE MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, SOBRE SOPORTE ELECTRÓNICO, EN SOPORTE PAPEL SE AGREGA EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 7.10.2 POR CADA HOJA QUE SUPERE LAS DIEZ (10)	\$430
7.9.2	PUBLICACIÓN DE CONCESIONES - REVISTA SEMESTRAL DE MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, SOBRE SOPORTE ELECTRÓNICO, EN SOPORTE PAPEL SE AGREGA EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 7.10.2 POR CADA HOJA QUE SUPERE LAS DIEZ (10)	\$2.100

7.9.3	PUBLICACIÓN DE CONCESIONES - REVISTA ANUAL DE MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, SOBRE SOPORTE ELECTRÓNICO, EN SOPORTE PAPEL SE AGREGA EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 7.10.2 POR CADA HOJA QUE SUPERE LAS DIEZ (10)	\$4.100
7.9.4	ENVÍO POSTAL DE BOLETINES O REVISTAS	\$430
7.9.5	DIFERENCIA DE ARANCEL	VARIABLE
7.9.9.9.1	SERVICIOS NO ARANCELADOS – CONTESTA VISTA DE FONDO MARCAS	
7.9.9.9.1.9	SERVICIO NO ARANCELADO – MARCAS	
7.0.1.0.1	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA. SE SUMA DESARCHIVO DE EXPEDIENTE SI CORRESPONDIERA	\$70
7.0.1.0.2	EXCEDENTE DIEZ (10) PAGINAS - POR PAGINA	\$6
7.0.1.0.3	FOTOCOPIA AUTENTICADA EN SOPORTE PAPEL O EN SOPORTE ELECTRONICO, HASTA 10 PAGINAS. SE SUMA DESARCHIVO DE EXPEDIENTE SI CORRESPONDIERA	\$190
7.0.1.0.4	FOTOCOPIA AUTENTICADA EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS. POR PAGINAS	\$70
7.0.1.0.5	SE EXIME DEL COBRO DE LOS VALORES DE 7.10.1 A LAS PRIMERAS 10 PAGINAS DE FOTOCOPIAS SIMPLES DE MATERIAL DE BIBLIOTECA. A PARTIR DE LA SIGUIENTE (11) SE COBRARÁN LOS CONCEPTOS DE 7.10.1 Y LOS QUE RESULTEN DEL 7.10.2.	
7.0.1.1	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL. CADA UNO	\$180
7.1.2.1	INSCRIPCIÓN A CURSO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$4.900



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-47347545-APN-DAL#INPI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-46643275--APN-DO#INPI - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.24 15:36:59 -03'00'

Gonzalo Lavalle
Director
Dirección de Asuntos Legales
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.24 15:37:00 -03'00'